

# CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLÍTICO Y MERCANTIL. DE PALMA.

S. Jayme, Apóstol Patron de España.—Fiesta de precepto.

Ha salido el sol á las 4 horas y 51 minutos. Y se pondrá á las 7 y 9 minutos.

TERCERA JUNTA PREPARATORIA.

INSTALACION DE LAS CORTES.

6 DE JULIO DE 1820.

Reunidos los Sres. diputados, y antes de leerse el acta, se oyó una voz en las galerías que dijo; *viva el general Quiroga* con cuyo motivo el Sr. Lopez (D. Marcial) recordó lo que se había acordado en la junta anterior, con respeto al orden, compostura y silencio que debía guardar el público, añadiendo que la gloria adquirida por el señor diputado Quiroga no necesitaba de semejantes aplausos. Apoyando la observacion del Sr. Lopez el mismo Sr. Quiroga, añadió que ni deseaba ni ambicionaba esa clase de aplausos, y que el orden era lo único á que se dirigian sus anhelos.

Leida luego por el Sr. secretario Clemencin el acta de la última junta preparatoria, se mandó agregar á ella el voto particular que presentaron los Sres. Moscoso y Peñafiel contra la aprobacion que dió dicha segunda junta al dictamen de la comision de poderes, con respeto á los de los diputados suplentes de Ultramar.

La junta quedó enterada de dos oficios dirigidos á los Sres. secretarios por el del Despacho de Gracia y justicia. En el primero, con fecha de 2 del actual, se comunicaba á la junta que el Rey, con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Princesa viuda de Orange-Nassau madre de S. M. el Rey de los Países-Bajos, acaecida el 9 del pasado, había resuelto que la corte se vistiese de luto dos semanas consecutivas. Por el segundo oficio, con fecha del 5, se ponía en noticia de la junta que el Rey, en atencion á estar señalado el dia 6 para la instalacion de las cortes, había mandado se suspendiese por aquel dia el espresado luto.

Se pasó á la comision de poderes un oficio del secretario de la Gobernacion de la Península, insertando otro del Gefe político de Navarra, el cual esponia que al tiempo de verificarse en la capital de aquella provincia las elecciones de diputados; como uno de los nombramientos recayese en el mariscal de campo D. José María Ezpeleta, había advertido á los electores que el espresado D. José Ezpeleta había nacido en Havana, siendo su pa-

dre gobernador de aquella isla; que este había nacido también en Cataluña, y que igualmente la residencia continua de siete años era muy dudosa; á lo cual contestaron los electores que dirimiría semejantes dudas la junta encargada del examen de poderes.

Conformándose la junta con el dictamen de la comision de poderes, aprobó el del Sr. Isturiz, diputado por Cádiz, disponiendo que se devolviese dicho poder, á fin de que se pusiese en el papel correspondiente, y viniese copia testimoniada en vez del original.

En virtud del dictamen de la misma comision de poderes se aprobaron los de los Sres. Rovira por Cádiz, Puig-blanc por Cataluña, y Diaz del Moral por Granada, acordando se salvarsen, como en otros se había ejecutado, las faltas de formalidad, reducidas á venir original el del primero, y estendido en papel no correspondiente el del segundo.

La espresada comision de poderes esponia que por la secretaría de cortes se le habían pasado los de los Sres. diputados suplentes de Ultramar D. José de Zayas, D. Manuel de la Bodega, D. Demetrio O-Dali, D. Eusebio María Canabal, D. Ignacio Sandino, D. Antonio Nariño, D. Francisco Xavier Caro y D. Francisco Carabaño; advirtiendo que dichos Sres. no habían acudido á recogerlos bien que la secretaría de Cortes manifestaba por una nota que los Sres. Caro, Zayas y Canabal habían acudido á ella para que sus poderes se pasasen á la comision. Había-se presentado despues el Sr. Sandino promoviendo el despacho de los suyos. La comision teniendo presente que los de los Sres. Bodega y Carabaño estaban reservados por la Junta preparatoria á las cortes; y creyendo que no debía informar todavía acerca de los de los Sres. O-Dali y Nariño, porque aun no se habían presentado, había limitado su examen á los poderes de los referidos Sres. Zayas por Cuba, Caro por Sto. Domingo, Canabal y Sandino por Santa Fe; y hallándolos arreglados á lo prescrito en la constitucion y en el Real decreto de 22 de Marzo último, opinaba que se aprobasen, devolviéndolos sin embargo para que fuesen estendidos en

(2)  
el papel correspondiente, como estaba acordado con respecto á los de los demas Sres. suplentes de América. La Junta se conformó con el dictamen de la comision.

Con este motivo el Sr. Canabal hizo presente que mal podia presentarse D. Antonio Nariño, pues se hallaba en Gibraltar, en donde acaso ignoraria ser electo diputado; por lo cual parecia conveniente avisarle. El Sr. Moreno Guerra dió algunas noticias relativas á dicho Sr. Nariño, diciendo que sin embargo de ser buen español y adicto á la causa de la madre patria y del Rey, habia sido atropellado en América, y enviado á Europa bajo partida de registro: que cuando en Cádiz se verificó la visita de cárceles, el teniente de Rey D. Juan de Jáuregui, hallándole preso ilegalmente, le mandó poner en libertad, en cuya consecuencia pasó á la Isla de Leon, en donde mandaba el general Quiroga, trasladándose despues á Gibraltar por haber tenido noticia de que habia orden para prenderlo de nuevo. De aqui tomó ocasion el mismo Sr. Moreno Guerra para reprobar la conducta de algunos generales, que en la guerra de América no habian cumplido con la debida religiosidad los tratados, é insistió en la necesidad de proceder lealmente con los españoles americanos, observando con ellos una conducta franca, liberal y digna de la Nación española. El Sr. Quiroga, espuso que D. Antonio Nariño habia pasado á la Isla como otro cualquiera ciudadano; y que habiendo sabido que habia orden del gobernador de Cádiz Valdés para prenderle, se habia refugiado á Gibraltar. El Sr. Yandiola dió fin á esta breve discusion, observando que los electores ó el Gefe político de Madrid que presidió la eleccion, cuidarian de avisarle.

En seguida el Sr. secretario Martinez de la Rosa leyó los artículos 117, 118 y 119 de la constitucion, y el señor secretario Clemencin los artículos 22, 23 y 24 del reglamento para el gobierno interior de las córtes; y en su consecuencia prestó el sr. presidente en mano de los señores secretarios, y estos en manos del sr. presidente el juramento que en dichos artículos se prescribe, verificando este acto á continuacion los señores diputados en la forma y modo prescritos en los artículos expresados, manteniéndose en pie durante esta ceremonia todos los espectadores, que se levantaron en virtud de indicacion que hizo el sr. D. Marcial Lopez.

Concluido el juramento, se procedió por escrutinio secreto, conforme á la constitucion y al reglamento para el gobierno interior de córtes, á la eleccion de presidente, vice-presidente y secretarios.

En la eleccion de presidente no habiendo resultado en el primer escrutinio mayoria absoluta de votos, pues la tuvieron relativa los sres. Espiga arzobispo electo de Sevilla, condé de Torreno, Giraldo, y obispo auxiliar de Madrid, se procedió conforme al artículo 104 del reglamento, á segundo escrutinio, y salió electo para presidente el sr. Espiga.

Continuóse la eleccion, que recayó para vice-

presidente en el sr. Quirogá, y para secretarios en los sres. Clemencin, Cepero, Subrie y Lopez (D. Marcial.)

Concluido este acto, el sr. presidente Castanedo cedió su asiento al sr. Espiga, y ocupado el suyo respectivamente por los sres. secretarios nombrados, el mismo sr. presidente Espiga anunció que ya las córtes estaban solemnemente constituidas é instaladas. En conformidad de los artículos 119 de la constitucion y 24 del reglamento para el gobierno interior de las córtes, que leyó el sr. secretario Clemencin, nombró el sr. presidente los 22 individuos, que con dos secretarios habian de dar parte al Rey de la instalacion de las córtes. Los nombrados fueron los sres. obispo auxiliar de Madrid, obispo de Mallorca, Martinez de la Rosa, Muñoz Torrero, Calatrava, Moscoso, Cortés; Gutierrez, Manescau, Castanedo, Solanot, Sierra Pambley, Cano Manuel, Ezpeleta, Cabaleri, Giraldo, Sancho, Ciscar, Villanueva, Benitez, Cañedo, Yandiola, y los sres. secretarios Clemencin y Cepero.

Hecha por los sres. secretarios á los del Despacho la comunicacion por escrito, que prescribe el artículo 24 del reglamento para el gobierno interior de las córtes, relativa á dar parte al Rey de su instalacion y del nombramiento de presidente, pidiendo la hora que S. M. tuviese á bien recibir la diputacion, contestó el secretario de Gracia y Justicia que el Rey se habia servido señalar la de aquel momento, en que la esperaba.

Leido este oficio, salió la diputacion, la que habiendo vuelto al cabo de algun tiempo, y ocupados por sus individuos sus respectivos asientos, tomó la palabra el sr. obispo auxiliar de Madrid, diciendo: «S. M. ha recibido á la diputacion con la bondad que le es característica: queda enterado de estar instaladas las córtes generales de la Nación, y nombrado el presidente de ellas. Y á consecuencia del decreto de 2 de Marzo, en que se señalaba el 9 del corriente para hacer el juramento de la constitucion, previno S. M. que el nueve á las diez de la mañana se presentaria en el congreso á abrir la sesion, y á verificar el juramento.

El Sr. presidente. Las córtes han oido con complacencia lo que expone el sr. diputado, y quedan satisfechas del modo con que la diputacion ha cumplido con su encargo; y puesto que el Rey ha señalado las diez de la mañana para prestar el juramento, los sres. diputados se hallarán reunidos el 9 del actual á las nueve de la mañana.—Se levantó la sesion.

*Por una dichosa casualidad ha llegado á mis manos el adjunto documento oficial que me apresuro á poner en noticia del público para no retardarle la satisfaccion de su importante contenido.*

MADRID, 10 DE JULIO DE 1820.  
Llegó ya la memorable época en que se ven cumplidos los votos de la Nación española.

Llegó al fin el venturoso día en que un pueblo, decidido á conservar su libertad y la dignidad del trono, vió á su adorado Rey dando otra prueba decisiva é irrefragable de sus paternas miras, del amor á sus súbditos y del vivo deseo que le anima de concurrir, en union con las Cortes, á fundar y consolidar la felicidad comun por medio de una Constitucion dirigida esencialmente al bien estar de todos. Llegó la deseada hora en que el señor D. FERNANDO VII, uniendo sus sentimientos á los del pueblo español, se presentó ante el augusto Congreso nacional al solemne acto del juramento de la Constitucion de la Monarquía.

Habíanse tomado con anticipacion todas las disposiciones convenientes para celebrar este acto solemne. Fijada por el REY la hora de las 10 de la mañana de ayer domingo 9 de Julio de 1820 para dirigirse al salon de las Cortes, salió S. M. de palacio, acompañado de su augusta Esposa y de los Sres. Infantes, precedido de la comitiva correspondiente, en coches de gala, y en el orden que sigue:

Abrian la marcha las carrozas en que iban los señores mayordomos de semana, gentiles-hombres de Cámara, señoras de honor y demas de la REINA, tanto de la servidumbre de SS. MM. como de SS. AA.

Seguia luego la del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula, que iba acompañado de su augusta Esposa, rodeado de la ordinaria escolta de Guardias de la Persona del REY. Continuaba despues en la misma forma la carroza en que iban los Sermos. Sres. Infantes Don Carlos y Doña María Francisca con igual escolta. Ocho magníficos caballos, soberbiamente enjaezados, tiraban de la carroza en que iban SS. MM.: volantes, cazadores y lacayos ricamente vestidos marchaban á pie á los lados del coche. El capitán de Guardias de la Persona, los oficiales mayores del cuerpo, caballerizos y comitiva de estilo ocupaban sus puestos en ambos costados, y caballos ligeros de las referidas Guardias de la Persona cubrian la retaguardia, así como dos compañías de granaderos del 1º y 2º regimiento de Guardias de infantería con sus músicas militares, que tocaban sonatas patrióticas.

Se dirigió en esta forma toda la comitiva al salon de Cortes, donde esperaban al pie de la escalera dos grandes diputaciones de los representantes de la Nación, la una compuesta de 22 individuos, destinada á acompañar á S. M. la REINA á la tribuna que se

le tenia preparada, para que en compañía de las Sras. Infantas disfrutase del brillante espectáculo de tan solemne funcion; la otra de 32 individuos, y entre ellos dos secretarios, que segun reglamento deben conducir al REY siempre que concurre al salon de Cortes. Entró en el primero la Real servidumbre, que hizo alto en la barandilla, despues la referida diputacion, y el REY con los Infantes, asistido solo de su mayordomo mayor, capitán de Guardias, y de los siete Secretarios del Despacho. Todos los Sres. diputados estaban en pie, así como el cuerpo diplomático colocado en la tribuna de la derecha del trono: los consejeros de Estado, generales y magistrados ocupaban las demas, y el inmenso gentío que llenaba las galerías no pudo menos de prorumpir en las mas extraordinarias aclamaciones y vivas.

Ocupó el REY el suntuoso trono, á cuyo lado se divisaban las insignias Reales; y habiendo tomado asiento S. M., hicieron lo mismo (en dos sillones puestos á la izquierda) los Sres. Infantes, el Sr. presidente de las Cortes, y todos los Sres. diputados. Hecha una breve pausa, se levantó el Sr. presidente, y con los Sres. Secretarios pasó á recibir el juramento á S. M., el cual se verificó segun prescribe la Constitucion.

El Sr. D. José Espiga, arzobispo electo de Sevilla, como presidente de las Cortes, tomó luego la palabra, dirigiendo al REY con su acreditada elocuencia el siguiente discurso.

«Las Cortes en tiempo de menor ilustracion, pero de grandes y sublimes virtudes, conservaron las leyes fundamentales del reino, la gloria y esplendor del trono y la prosperidad nacional; pero una tan sabia institucion, que unia al REY y á la Nacion con los grandes y nobles sentimientos de amor y lealtad, vino progresivamente á menos, cayó por último en olvido, y la Nacion llegó á ser el teatro de la ambicion, como el REY el instrumento de las pasiones. El día del nacimiento de V. M. fue la aurora de la restauracion de España, y mas de veinte millones de habitantes vieron en el tirano Príncipe el digno sucesor de san Fernando. Congratulábanse con estas lisongeras esperanzas, cuando al mismo tiempo que en el seno de la Nacion se concebía el sacrílego proyecto de atentar á los sagrados derechos de V. M. un vil impostor introduce con la mas negra perfidia sus huestes enemigas, y arranca de los brazos de los fieles españoles á su amado Monarca en el momento mismo en que feliz-

mente se había sentado en el trono de sus gloriosos progenitores. Entonces rugió el león de España, y un grito general y uniforme da aliento y vigor á los esforzados hijos de Pelayo; y mientras que los bravos guerreros presentan sus pechos de bronce, y ahuyentan de este virtuoso suelo las legiones del tirano, los Poderes de la Patria que habían sido llamados por el voto general de las provincias, restablecen la Constitución de la monarquía española, que declarando solamente sagrada é inviolable la persona del REY, afianza mas la corona sobre las reales sienes de V. M., le asegura de las viles asechanzas de algun valído, y puede así V. M. hacer mas libremente el bien de los pueblos y su pública felicidad.

»Creían los dignos hijos de la madre patria que no podían corresponder mejor á la confianza con que les habían honrado las provincias, ni ofrecer á su Rey un obsequio mas agradable que dar firmeza á un trono vacilante, apoyándole sobre la base de una ley fundamental, que siendo el testamento de nuestros padres, y la espresion de la sabiduría, de la justicia y de la voluntad general, cerraba las puertas no menos á la vil lisonja que á una injusta agresion; aseguraba la administracion de la justicia; establecia un sistema justo en la hacienda pública, y sancionaba el debido respeto, obediencia y veneracion á las leyes, y á la autoridad Real. Así pensaban en Cádiz los representantes de la Nacion. Yo los ví Señor, lanzar profundos suspiros á los cielos al acordarse del duro cautiverio de su Rey; yo los ví, como hijos desamparados, derramar lágrimas de dolor y de amargura, y humillados ante los altares del cordero de Dios, pedir que volviese tan tierno Padre á los brazos de su numerosa y desconsolada familia: yo los ví arrebatados de júbilo y alegría desahogar su oprimido corazon cuando supieron que el Señor se había dignado oír sus fervorosas oraciones, y que el angel tutelar de la España había bajado á despedazar las duras cadenas de la tiranía. Tales eran sus generosos sentimientos, cuando el sórdido interes, la sagaz ambicion, la atroz calumnia, y una cruel venganza, despues de haber meditado en la lóbrega mansion del crimen sus detestables maquinaciones, se atrevió á llegar hasta el trono, y profanar sacrílegamente el santuario de la magestad. Pero cubramos, Señor, con un velo estos tristes testimonios de la flaqueza humana.

»Llegó por fin el dia feliz en que apareciese sobre el horizonte español un astro lu-

minoso, que disipara las nubes espesas que había estendido la intriga y la maledicencia, y se presentara la santa verdad con toda la brillantez que escita en unos la admiracion, el respeto en otros, la confusion en muchos, y el convencimiento en todos. La España vuelve dichosamente á ver reunidas las Cortes, que hicieron tan gloriosos los reinados de los Alonsos y Fernandos; y la mas virtuosa de todas las naciones olvida los agravios, perdona las injurias y solo se ocupa y se complace en el restablecimiento de un gobierno constitucional, y en conservar la pureza de la santa religion, y en dar testimonios de gratitud y veneracion á su Rey, sentado ya sobre su augusto trono en el Congreso nacional, despues de haber prestado un solemne juramento, con el que se ha hecho mas grande que el hijo de Filipo con la conquista de los reinos del oriente. ¡O Rey magnánimo! Los nobles y leales españoles reconocen los innumerables males de que los habeis salvado con este acto generoso, derrocando el genio del mal que estaba para arrojar la tea de la discordia entre nosotros. Todos esperan que se acabe de sofocar este germen venenoso, y que en su lugar tome un asiento eterno la paz y la concordia. Desaparezcan para siempre los temores, los celos y la desconfianza que almas criminales han procurado inspirar continuamente en el corazon del mejor de los Reyes, y todos se unirán al rededor del trono con aquella alianza fraternal que asegura el orden, produce la abundancia, mantiene la justicia y conserva la paz. Y yo, órgano fiel de este Congreso y de la grande Nacion que representa, permitidme, Señor, que os presente el debido homenaje de su lealtad y de los nobles sentimientos que le animan.

»La misma España que en todos tiempos ha dado claros testimonios de lealtad y amor á sus Reyes os ofrece solemnemente que, si las virtudes de sus esclarecidos padres fueron siempre el mas firme apoyo del trono y del Monarca, sus hijos, que acaban de dar en la guerra mas sangrienta ejemplos de fidelidad que no conocieron las generaciones pasadas, harán sacrificios dignos de los héroes españoles y de la admiracion de los futuros siglos.»

S. M. contestó con estas palabras:

»Agradezco las espresiones y sentimientos de amor y lealtad que por el órgano de su presidente me manifiestan las Cortes; y con su cooperacion espero ver libre y feliz á la Nacion que tengo la gloria de gobernar.»

Luego con una voz clara é inteligible, y

con toda la magestad propia de su elevado caracter, leyó S. M. este discurso;

Señores Diputados:

»Ha llegado por fin el día, objeto de mis mas ardientes deseos, de verme rodeado de los representantes de la heróica y generosa nacion española, y en que un juramento solemne acabe de identificar mis intereses y los de mi familia con los de mis pueblos.

»Cuando el exceso de los males promovió la manifestacion clara del voto general de la Nacion, oscurecida anteriormente por circunstancias lamentables que deben borrarse de nuestra memoria, me decidí desde luego á abrazar el sistema apetecido, y á jurar la Constitucion política de la monarquía, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias en el año 1812. Entonces recobraron, así la Corona como la Nacion, sus derechos legítimos, siendo mi resolucion tanto mas espontánea y libre, cuanto mas conforme á mis intereses y á los del pueblo español, cuya felicidad nunca habia dejado de ser el blanco de mis intenciones las mas sinceras. De esta suerte, unido indisolublemente mi corazon con el de mis súbditos, que son al mismo tiempo mis hijos, solo me presenta el porvenir imágenes agradables de confianza, amor y prosperidad.

» ¡ Con cuanta satisfaccion he contemplado el grandioso espectáculo nunca visto hasta ahora en la historia de una nacion magnánima, que ha sabido pasar de un estado político á otro sin trastornos ni violencias, subordinado su entusiasmo á la razon en circunstancias que han cubierto de luto é inundado de lágrimas á otros países menos afortunados! La atencion general de Europa se halla dirigida ahora sobre las operaciones del Congreso que representa á esta Nacion privilegiada. De él aguarda medidas de indulgencia para lo pasado, y de ilustrada firmeza para lo sucesivo, que al mismo paso que afiancen la dicha de la generacion actual y de las futuras, hagan desaparecer de la memoria los errores de la época precedente; y espera ver multiplicados los egemplos de justicia, de beneficencia y de generosidad, virtudes que siempre fueron propias de los españoles, que la misma Constitucion recomienda, y que habiendo sido observadas religiosamente durante la efervescencia de los pueblos, deben serlo mas todavía en el Congreso de sus Representantes, revestidas del caracter circunspecto y tranquilo de legisladores.

» Tiempo es ya de emprender el exa-

men del estado en que se halla la Nacion, y de entregarse á las tareas indispensables para aplicar remedios convenientes á males producidos por causas antiguas y aumentados por la invasion enemiga que sufrió la Península, y por el sistema estraviado de los tiempos que siguieron.

» La esposicion que presentará el Secretario de Estado respectivo sobre la situacion de la hacienda pública, pondrá de manifiesto su decadencia y atrasos, y excitará el zelo de las Cortes para buscar y elegir entre los recursos que aun tiene la Nacion los mas oportunos para atender á las obligaciones y cargas forzosas del estado. El examen de este punto afianzará mas y mas la idea de lo esencial y urgente que es el establecer el Crédito público sobre las bases inmutables de la justicia de la buena fe, y de la escrupulosa observancia y satisfaccion de los pactos de donde nace la tranquilidad y bien estar de los acreedores, la confianza de los capitalistas naturales y estrangeros, y el desahogo del erario: y Yo cumplo con uno de los deberes mas sagrados que me imponen la dignidad Real y el amor de mis pueblos, recomendando eficazmente á las Cortes este importante asunto.

» La administracion de justicia, sin la cual no puede existir sociedad alguna, ha descansado hasta ahora esclusivamente en el honor y probidad de sus ministros: pero sujeta ya á principios conocidos y estables, ofrece á los ciudadanos nuevos y mas fuertes motivos de seguridad, y promete todavía mayores mejoras para cuando reformados cuidadosamente nuestros códigos, adquieran la sencillez y perfeccion que deben darles las luces de la esperiencia del siglo en que vivimos.

» En la administracion interior de los pueblos se experimentan dificultades que tienen su origen en abusos envejecidos, agravados durante este último período. La perseverante aplicacion del Gobierno, y el zelo con que sus agentes y las autoridades provinciales trabajan para establecer el sencillo y benéfico sistema Municipal adoptado por la Constitucion van venciendo obstáculos y alcanzarán con el tiempo á perfeccionar un ramo que influye tan de cerca en el bien y prosperidad del Reino.

» El ejército y la armada llaman muy particularmente mi atencion y solicitud; y será uno de mis primeros cuidados promover su organizacion y arreglo del modo mas conveniente á la Nacion, combinando en lo po-

sible las ventajas de clases tan apreciables y beneméritas con la indispensable economía, y contando, como cuento, con el patriotismo y buena voluntad de los pueblos y con la sabiduría de sus representantes, á quienes acudiré con entera confianza.

»Es de esperar que el restablecimiento del sistema constitucional, y la alagüena perspectiva que este acontecimiento presenta para lo venidero, quitando los pretextos de que pudiera abusar la malignidad en las provincias ultramarinas, allanen el camino para la pacificación de las que se hallan en estado de agitación ó de disidencia y escusen ó alejen el uso de otros cualesquiera medios: á lo que contribuirán también los ejemplos de moderación y amor al orden dados por la España peninsular, el justo orgullo de pertenecer á una Nación tan digna y generosa, y las sábias leyes que se promulgarán conforme á la Constitución, para que olvidados los pasados males, se reúnan y estrechen todos los españoles al rededor de mi trono, sacrificando al amor de la patria común todos los recuerdos que pudieran romper ó aflojar los vínculos fraternales que deben unirlos.

»En nuestras relaciones con las naciones extranjeras reina generalmente la mas perfecta armonía, á excepcion de algunas diferencias, que si bien no han llegado á alterar la paz existente, han dado lugar á contestaciones que no podrán terminarse sin el concurso é intervencion de las Cortes del reino. Tales son las que estan pendientes con los Estados-Unidos de América sobre el estado ulterior de las dos Floridas, y señalamiento de límites de la Luisiana. Existen también contestaciones ocasionadas por la ocupacion de Montevideo y otras posesiones españolas en la orilla izquierda del rio de la Plata; pero aunque la complicacion de varias circunstancias no ha permitido hasta el presente que se ajusten estas diferencias, espero que la justicia y moderacion de los principios que dirijen nuestras operaciones diplomáticas producirán un resultado decoroso para la Nación y conforme al sistema pacífico, cuya conservacion es en la actualidad máxima general y decidida de la política de Europa. La Regencia de Argel da indicios de querer renovar su antigua conducta de inquietud y agresion. Para evitar las consecuencias que pudiera originar esta falta de respeto á los pactos existentes, el tratado defensivo que celebré en el año 1816 con el Rey de los Países-Bajos estipula la reunion de fuer-

zas marítimas respetables de ambas potencias en el Mediterráneo, destinadas á mantener y asegurar la libertad de la navegacion y comercio.

»Así como pertenece á las Cortes del Reino consolidar la felicidad común por medio de leyes sabias y justas, y proteger por ellas la religion, los derechos de la Corona y de los ciudadanos, así también toca á mi Dignidad cuidar de la egecucion y cumplimiento de las leyes, y señaladamente de la fundamental de la Monarquía, centro de la voluntad de los españoles, y apoyo de todas sus esperanzas. Esta será la mas grata y la mas constante de mis ocupaciones. Al establecimiento y conservacion entera é inviolable de la Constitución consagraré las facultades que la misma Constitución señala á la autoridad Real, y en ello cifraré mi poder, mi complacencia y gloria. Para desempeñar y llevar al cabo tan grande y saludable empresa, despues de implorar humildemente el auxilio y las luces del Autor de todos los bienes necesito la cooperacion activa y eficaz de la Cortes, de cuyo zelo, ilustracion, patriotismo y amor á mi Real Persona debo prometerme que concurrirán con todos los medios necesarios para el logro de tan importantes fines, correspondiendo de esta suerte á la confianza de la heróica Nación que las ha elegido.»

El Sr. Presidente contestó:

»Las Cortes han oido con singular satisfaccion el sabio discurso en que V. M. ha manifestado sus nobles y generosos sentimientos, y hecho presente el estado de la Nación: dan á V. M. las mas respetuosas gracias por el zelo ardiente con que promueva la prosperidad general, y ofrecen á V. M. que cooperarán con sus luces, y contribuirán con todos los medios posibles á que se consiga este importante objeto, que es el mismo para que han sido convocados.»

Acabadas todas las ceremonias de esta augusta solemnidad, salieron SS. MM. y AA. del edificio de las Cortes con la misma comitiva con que entraron, resonando en el salon repetidísimos vivas al Rey y á las Cortes. Agregáronse á la comitiva dos compañías de granaderos de las Guardias de á pie; y toda ella se dirigió á palacio por la calle de Torija á la plazuela de Santo Domingo, calle de Silva, de la Luna, del Desengaño, Red de San Luis, calle de la Montera, puerta del Sol, calle Mayor, de las Platerías, de Consejos, y por el arco de Palacio á la plaza de este nombre.

En toda esta larga carrera estaba formada la tropa de los diferentes cuerpos de la guarnición de Madrid y el de las Milicias Nacionales, así de infantería como de caballería: la presencia de SS. MM. y AA., lo magestuoso de la comitiva y brillantez de los equipages, el gusto de las colgaduras de los balcones y ventanas, el numeroso concurso que hacia casi intransitable la carrera, los repetidos aplausos de toda clase de gentes que por todas partes exclamaban con el mayor júbilo y entusiasmo: *viva el Rey, viva la Constitución, viva el Rey constitucional &c.*; y muy particularmente la idea sublime que á los espectadores recordaba el objeto de esta magestuosa función, todo concurrió á señalar este dia como uno de los mas gloriosos para la Nación española, y á presentar el espectáculo mas grandioso, que será eternamente la admiración de las edades venideras.

La moderación y orden que reinó, no solo

en el salon de las Cortes, sino en las calles y plazas, consolida mas y mas la buena opinion que se tiene del caracter de los habitantes de esta capital, quienes en el *mayor dia de España* acaban de dar la mas relevante prueba de sus nobles sentimientos, de su lealtad y amor al Rey, y de su adhesion á las leyes constitucionales, en que se cifra la felicidad de todos.

Despues de haber salido S. M. del edificio de las Cortes, permanecieron estas reunidas; y á propuesta del Sr. diputado conde de Toreno se nombró una diputacion para que extendiese un discurso de contestacion al de S. M.; y fueron elegidos para ella los Sres. diputados el mismo conde de Toreno, Torrero, Martinez de la Rosa, Tapia, y el general Quiroga; con lo que se concluyó tan solemne acto del dia de la apertura de las Cortes. (*Gaceta extraordinaria del Gobierno, núm. 12.*)

## ESTADO DE LA SALUD DE LOS PUEBLOS CONTAGIADOS correspondientes al dia 22.

	Son Servera.		Artá.		Capdepera.		San Lorenzo.		Totales.
	Villa.	Campo.	Villa.	Campo.	Villa.	Campo.	Villa.	Campo.	
Enfermes existentes.....	18	.....	80	.....	24	.....	1	.....	123.
Nuevamente acometidos. ..	0	.....	17	.....	2	.....	0	.....	19.
Muertos.....	0	.....	12	.....	0	.....	0	.....	12.
Pasados á convalecientes. ..	0	.....	5	.....	3	.....	0	.....	8.
Curados.....	7	.....	8	.....	9	.....	0	.....	24.
Quedan enfermos.....	18	.....	77	.....	25	.....	1	.....	121.

Quartel General 23 de Julio de 1820.

*Nota.* En Son Servera quedan 77 convalecientes. En Artá de los 17 acometidos hay uno que adolece de calentura gastrica, intermitente: El termómetro está á 26 grados.

en el salón de las Cortes, sino en las calles y plazas, consabida mas y mas la opinion que se tiene del carácter de los diputados de esta especie, quienes en el momento de ser nombrados para dar la ley, se ven privados de sus nobles sentimientos, de su lealtad y amor al Rey, y de su adhesion a las leyes constitucionales, en que se cifra la felicidad de todos.

Después de haberse leído el artículo 2.º del artículo de las Cortes, permanecieron estas reunidas; y a prop. del Sr. diputado conde de Tolosa se nombró una diputacion para que examinase un discurso de contestacion al de Sr. M.º y para elegir los señores diputados el mismo conde de Tolosa, Ferrer, M.ª, M.ª de la Rosa, Tapia, y el general Quiroga; con lo que se concluyó tan pronto como del día de la apertura de las Cortes (Gaceta Constitucional del Gobierno, núm. 12.)

En toda esta larga carrera política formada en el seno de las Cortes, en que se ha visto el nacimiento de la libertad, y el de las milicias nacionales, así de infanteria como de caballeria; la presencia de Sr. M.ª y A.ª, lo mas que ha sido de la comitiva y ornamento de los diputados, el gusto de las colaciones de los días de fiesta, y el número de señores que han casi ignorado la carrera, los repetidos discursos de toda clase de gentes que por todas partes escuchaban con el mayor interés y entusiasmo, y el Rey, visto en la tribuna, con el aspecto de un monarca muy particularmente en esta especie de espectáculo, todo con un fin de señalar este día como uno de los mas gloriosos para la Nación española, y el progreso de la libertad y de la constitucion, que son el fundamento de la felicidad verdadera.

La monarquía y orden que tiene, no solo

ESTADO DE LA SALUD DE LOS PUEBLOS CONTAGIADOS

correspondientes al día 22.

Totales	San Severo		Arita		San Severo	
	Villa Campo	Villa Campo	Villa Campo	Villa Campo	Villa Campo	Villa Campo
182	1	24	30	18	18	18
19	0	2	17	0	0	0
12	0	0	12	0	0	0
8	0	3	3	0	0	0
24	0	9	8	7	7	7
121	1	25	77	18	18	18

Quintel General 23 de Julio de 1808.

Nota. En San Severo quedan 77 convalescentes. En Arita de los 17 acometidos hay uno que achoice de calentura gástrica, intermitente: El término está a 26 grados.